

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CALUMA
DEPARTAMENTO JURÍDICO



HORA:

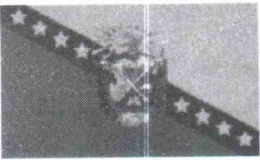
FIRMA:

ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN AL CONTRATO N°140-GADMCC-2014 PARA ACTIVIDADES DE ELABORACION DE UN SPOT MENSUAL "DE 15 A 60 SEGUNDOS" Y LA COLOCACIÓN DEL MISMO EN CALUMA TV. CANAL 9 DE LA RED CONDORVISIÓN TV CABLE, ASÍ COMO LOS SPOTS PUBLICITARIOS ENTREGADOS POR EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CALUMA PROV. BOLÍVAR.

ANTECEDENTES: en fecha 01 de agosto de 2014, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Caluma Prov. Bolívar Representado por el Sr. Segundo Ángel Pachala Llumiguano, en su calidad de Alcalde conforme consta en la Credencial conferida por la Junta Provincial Electoral de la Provincia Bolívar, contrató los servicios de Caluma TV. Canal 9 de la Red Cóndor visión TV Cable bajo la representación del **Señor Galarza Chacón Edison Javier**, con Cédula de ciudadanía N° 050328456-4, HABILITADA EN EL RUP, con RUC N° 0503284564001, en su calidad de Representante Legal, a fin de que difunda los **SPOTS PUBLICITARIOS ENTREGADOS POR EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CALUMA.**

Contrato que para su fiel cumplimiento se le atribuyó en calidad de Administradora de contrato a la Ab. Silvana Barragán Crespo, ex Directora Administrativa del GADMCC, como consta en el documento presentado y aceptado por la Máxima Autoridad del GADMCC, de fecha 17 de octubre de 2014 en la cual presenta su formal renuncia al cargo de Directora Administrativa del GADMCC. Conforme a la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del contrato en mención y que a la presente fecha la pre nombrada funcionaria ya no presta sus servicios en esta institución Municipal razón por la cual en el presente contrato, específicamente en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** se faculta al Lcdo. Marcelo Angulo, Técnico en Comunicación Social del GADMCC, como Administrador del antes referido contrato conforme consta en el documento emitido por la Máxima Autoridad del GADMCC, con fecha 20 de octubre de 2014, con este detalle queda aclarado el presente instrumento conforme al contrato antes indicado en lo demás se ratifica todas y cada una de las cláusulas expuestas con precisión.

Las partes presentes aceptan el contenido de este documento y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, los comparecientes firman el presente **AP.**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CALUMA
DEPARTAMENTO JURÍDICO**



documento de aclaración y rectificación en tres ejemplares originales en la Ciudad de Caluma Provincia Bolívar a los 20 días del mes de octubre de 2014.

[Handwritten signature of Sr. Segundo A. Pachala Llumiguano]

**Sr. Segundo A. Pachala Llumiguano
ALCALDE DEL GAD-MC.**

[Handwritten signature of Lic. Marcelo Angulo]

**Lic. Marcelo Angulo
TÉCNICO EN COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL GADMCC.**

[Handwritten signature of Abel R. Jiménez Vargas]

**Revisado por: Abel R. Jiménez Vargas
PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCC.**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE "CALUMA"
SECRETARÍA
RECIBIDA
Fecha: 10/12/2014
Hora: 15:00
Maga bja e
Prov. Bolívar



CANTÓN CALUMA

